

cial de 1.641,15 euros más 164,12 euros en concepto de intereses y 164,12 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pridecorm PML,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2161 Demanda 158/2009.MC.

N.I.G.: 30016 4 0100162/2009 07410

N.º Autos: Demanda 158/2009.MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: José Antonio García Sáez

Demandado: Estrujucar, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio García Sáez contra Estrujucar, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 158/2009, se ha acordado citar a Estrujucar,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-09-09 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, sala de vistas n.º 1, 1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estrujucar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2162 Demanda número 1.328/2008 MC.

N.I.G.: 30016 4 0101436/2008.

Número autos: Demanda 1.328/2008 MC.

Materia: Despido.

Demandante: Regino Angosto Ruiz.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Regino Angosto Ruiz contra Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, registrado con el número 1.328/2008, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-04-09 a las 11,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968 326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2163 Demanda número 48/2009 MC.

N.I.G.: 30016 4 0100047/2009.

Número autos: Demanda 48/2009 MC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Juan Muñoz López.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL, Grupo Vemusa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Rayo Olmos contra Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL, Grupo Vemusa, sobre cantidad, registrado con el número 48/2009, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-09-09 a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968 326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2186 Demanda 511/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100521/2008 01000

N.º Autos: Demanda 511/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hmidou Ben Lachhab

Demandado: Infra. y Servicios Serviferma, S.L.U., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 511/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hmidou Ben Lachhab contra la empresa Infra. y Servicios Serviferma, S.L.U., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Hmidou Ben Lachhab, condeno a la empresa "Infraestructura y Servicios Serviferma, S.L.U." a pagar al demandante la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y un euros con noventa y un céntimos (2.651,91 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infra y Servicios Serviferma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 2 de febrero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2187 Demanda número 1.337/2008 MC.

N.I.G.: 30016 4 0101434/2008.

Número autos: Demanda 1.337/2008 MC.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Muñoz López.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.